

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Edita del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALORA (Málaga)

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia del señor Jefe de estación de Pizarra, contra Antonio Gallardo Benítez, sobre embriaguez y escándalo, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal, y citar a Antonio Gallardo Benítez, cuyo último domicilio conocido fue en Gijón, Plenaria o Pumarín 22, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santa Ana, 14, el día diecisiete de diciembre y hora de las once con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de 1 a 100 pesetas conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Antonio Gallardo Benítez, expido la presente en Alora, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio instados a nombre de don Bonifacio José Logares Alejos, respecto del local de negocio establecido en la planta baja de la casa número veintiuno de la calle del General Mola de la villa de Vegadeo, por la presente se cita a cuantas personas que sean herederas de don Leonardo Fernández García, fallecido en Vegadeo, en estado de casado con doña Clementina Blanco García, el día 19 de abril de 1969 y puedan ser sucesoras del mismo en el negocio establecido en el local dicho, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y contesten dicha demanda.

Castropol, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S. en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 308 de 1969 por daños en accidente de circulación, a denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, siendo perjudicado Magno Tarez Ribiero de Casta, y denunciado el mismo y Dámaso Torres Díaz, por la presente, se cita a Magno Tarez Ribiero de Casta, de veintidós años de edad, casado obrero, hijo de Bernardino y María, natural de Piñero de la Fons, Portugal, y con domicilio el día de autos en Francia, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día diecinueve de diciembre próximo, y a su hora de

las diez, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho a la vez que se le instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 474 de 1969, que se instruye por este Juzgado por estafa, el señor Juez Municipal número 2 en funciones del número 1 don Félix González Abascal, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al perjudicado Jesús Alegre Pérez, vecino que fue de Las Caldas, de este término y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media horas del día cinco de diciembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación al expresado perjudicado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 496 de 1969 que se instruye por este Juzgado por estafa, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Manuel Antonio García Rodríguez, de 23 años, soltero, agente de seguros, hijo de Gervasio y Florinda, natural de Navia y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media del día doce de diciembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 78/69, seguidos a instancia de Manuel Berandón Otero, contra Mina Novia y Moreda, y otras, en reclamación de silicosis, por la parte demandante, (Manuel Berandón Otero) se ha interpuesto recurso de casación por infracción de Ley y de doctrina legal, y desconociéndose el paradero de la empresa Mina Novia y Morena, por el presente, se emplaza a dicha empresa actualmente en paradero desconocido,



para que dentro del término legal de quince días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el referido recurso si viere convenirle.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de emplazamiento a la empresa Mina Novia y Morena, actualmente en paradero desconocido expido el presente en Mieres a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Baltasar Rodríguez Santos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Aprobado en sesión de treinta de octubre último el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España de un préstamo de cuarenta y cinco millones quinientas mil pesetas, por cuenta de la totalidad de la operación de crédito de 97,5 millones de pesetas para "Agua y saneamiento", y cuyas características son:

Interés, 5 por 100.

Comisión, 0,75 por 100.

Plazo de reembolso, 19 años.

Anualidad 3.822.664,29 pesetas

Garantías: Cuotas del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la dotación mínima por ingresos procedentes del Arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas, se expone al público el acuerdo de la Diputación, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Oviedo, 20 de noviembre de 1969.
El Presidente.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre con carácter nacional para proveer siete plazas vacantes en la plantilla de Camineros del Estado en esta pro-

vincia y las que en la misma categoría puedan quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes.

En el concurso convocado por esta Jefatura Provincial de Carreteras, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fechas 19 de agosto y 2 de septiembre últimos y en el de la provincia de fecha 2 de agosto pasado, para proveer siete plazas vacantes en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia y las que en la misma categoría puedan quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso oposición:

Admitidos:

- 1.—José Antonio Jardón Fernández.
- 2.—Francisco Fernández Alonso.
- 3.—Antonio Gutiérrez Castañón.
- 4.—Patricio Monjardín Blas.
- 5.—Braulio Linares Villabrille.
- 6.—Mariano Pérez López.
- 7.—José Arango Rodríguez.
- 8.—Cándido Fernández Sierra.
- 9.—Manuel Antonio Díaz Méndez.
- 10.—Manuel Fernando José Anes López.
- 11.—José Antonio Álvarez Alvarez.
- 12.—Aurelio Quirós Menéndez.
- 13.—Luis Arango Martínez.
- 14.—Luis Suárez Fernández.
- 15.—Vicente García Alvarez.
- 16.—Ángel Rodríguez Pérez.
- 17.—Modesto González Díaz.
- 18.—José Maximino García González.
- 19.—Miguel Martínez Fernández.
- 20.—Fernando González Cortés.
- 21.—José Luis García Vidal.
- 22.—Régino Suárez Fernández.
- 23.—Jaime Rodríguez Cadierno.
- 24.—Ángel Fernández Alonso.
- 25.—Eduardo García Vázquez.
- 26.—José Luis González Muñiz.
- 27.—José Fernández Mesa.
- 28.—Cándido Fernández García.
- 29.—Ricardo Álvarez González.
- 30.—José Blanco Suárez.
- 31.—Ángel Muñiz Sousa.
- 32.—Julio Elías Nava Fernández.
- 33.—Germán Fidalgo Fernández.
- 34.—Ramón Tuñón Vázquez.
- 35.—Hilario García Méndez.
- 36.—Antonio Corredera Allende.
- 37.—Gerardo de Dios Tejedor.
- 38.—Ceferino García Suárez.
- 39.—Julián Jiménez Soria.
- 40.—Pedro Lamas Fernández.

Excluido:

- 1.—José García Suárez, por pasar de la edad reglamentaria de 35 años.

El aspirante excluido que figura

en la presente relación podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Aprobado por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas con fecha 10 de noviembre de 1969, se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, el Ingeniero don Aníbal Pérez Guerrero, el Ayudante de Obras Públicas don Luis Díaz Muñiz y el Funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil don José Fernández Vega que actuará como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, Plaza España, sin número, el día 22 de enero de 1970 al objeto de realizar el examen correspondiente, pudiendo traer los útiles de escritura que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Oviedo, 17 de noviembre de 1969.
El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de la Excm. Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, aprobó por unanimidad, el Presupuesto Extraordinario "Ampliación y Mejora del Servicio de Aguas-Plan Narcea", que se presenta nivelado por un importe de 46.914.151,00 pesetas, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 17 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de la Excelentísima Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual aprobó por unanimidad, el Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios Plan 1969", que se presenta nivelado por un importe de

7.837.343 pesetas, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 17 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 del actual acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número dos dentro del Presupuesto Ordinario, que se cubre con parte del superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1968, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el art. 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Avilés 17 de noviembre de 1969.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Oposiciones para provisión de una plaza de Auxiliar Taquígrafo

- 1.—Objeto de la oposición.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, convoca oposición para provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Taquígrafo, vacante en la Plantilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

- 2.—Retribución.

A la plaza de Auxiliar Taquígrafo, objeto de oposición, le corresponde el grado retributivo 9 de la Ley 108, de 20 de Julio de 1963, es decir, una retribución anual de pesetas 35.100 (sueldo base más retribución complementaria), las dos pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, la Ayuda Familiar y demás remuneraciones que legalmente procedan; todo ello, sin perjuicio de la aplicación de la disposición adicional 1.ª de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

- 3.—Condiciones.

Los aspirantes a la plaza de Auxiliar Taquígrafo han de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35.
- c) No hallarse incurso en nin-

guno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- d) Oservar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de Auxiliar Taquígrafo.
- g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- h) Si se trata de mujer, haber cumplido el Servicio Social.

Estas condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia.

4.—Documentación.

4.1. Los aspirantes opositores presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 14, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una instancia, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3 precedente.

4.2. El opositor que resulte propuesto por el Tribunal, en el término de 30 días, a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.—Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, que comenzarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A) El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto. Serán eliminados los opositores que no alcancen 3.750 pulsaciones en los 15 minutos.

B) El segundo ejercicio consistirá en escritura taquigráfica a ma-

no y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina y en el plazo máximo de una hora. Se calificará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción. Serán eliminados los opositores que no consigan el cumplimiento de esta norma.

C) El tercer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

D) El cuarto ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

6.—Calificación.

6.1. Cada miembro del Tribunal podrá asignar al opositor una calificación máxima de diez puntos, en cada uno de los ejercicios de la oposición. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los opositores, que, en cada ejercicio, no alcancen una calificación mínima de cinco puntos.

6.2. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final de la oposición.

7.—Propuesta.

El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta, a la Comisión Municipal Permanente, para el nombramiento de Au-

xiliar Taquígrafo, a favor del opositor que alcance mayor puntuación final en la oposición.

8.—Tribunal.

El Tribunal calificador de la oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente: el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue; vocales: un representante del Profesorado Oficial; el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

9.—Incidencias.

Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo de la oposición.

10.—Normas supletorias.

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

11.—Recursos.

Esta Convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de noviembre de 1969.
El Alcalde.

ANEJO

Programa para el cuarto ejercicio

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Dirección General de Presupuestos.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de concejales y diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas.

DE SOBRECUBO

Anuncio

Desierta por segunda vez las subastas de aprovechamientos maderables, anunciadas por este Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números 212 y 239 del 17 de septiembre y 20 de octubre últimos, se anuncia tercera licitación, cuyo acto tendrá lugar a las once horas del día siguiente a transcurridos diez hábiles desde la publicación de esta subasta en dicho diario oficial.

Se rigen por las mismas condiciones que las insertas en mentados BOLETIN OFICIAL, excepto en los precios base e índice que han experimentado baja y quedan fijados así:

Monte "Isorno"

Lote número 1. — (Argamosu): Precio base 38.600 pesetas; precio índice, 48.250 pesetas.

Lote número 2. — (Los Llacios): Precio base, 43.344 pesetas; precio índice, 54.180 pesetas.

Sobrescobio, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Este Ayuntamiento convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, situado en la villa de San Martín de Teverga.

El tipo de licitación a la baja se fija en 4.622.651 pesetas.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados. El primero de ellos con la inscripción "Referencias técnicas y económicas para tomar parte en el concurso-subasta para la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental en San Martín de Teverga". Contendrá los siguientes documentos:

- A) Resguardo de la garantía provisional.
- B) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante.
- C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad de las que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- D) Carnet de empresa con responsabilidad.
- E) Póliza de Accidentes del Trabajo contratada con la Mutualidad correspondiente y justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.
- F) Certificación de la Organización Sindical de ser contratista con la antigüedad de más de cinco años.

G) Poseer maquinaria técnica adecuada para la ejecución de la obra.

H) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo marcado en la convocatoria.

El segundo sobre con la inscripción "Oferta económica", contendrá solamente la propuesta económica ajustada al modelo que el final se consigna

Los licitadores presentarán su documentación y proposiciones en el plazo de los veinte días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", verificándose la apertura al siguiente día hábil al que se cumpla el plazo señalado anteriormente.

En el acto de apertura de pliegos se observarán las prescripciones contenidas en el artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses.

Las garantías provisional y definitiva se fijan en el 2 y 4 por ciento del presupuesto respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Teverga, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas y con sello de la Muncpal de 100 pesetas, y la apertura de las mismas se verificará el día señalado anteriormente en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12 de la mañana, y en la Secretaría municipal se encuentra de manifiesto proyectos técnicos y demás elementos complementarios.

Existe crédito suficiente para la realización de esta obra en presupuesto extraordinario debidamente aprobado y no es precisa autorización alguna.

Scrará de cuenta del adjudicatario el importe de anuncios y demás que origine la formalización del contrato y demás que origine esta construcción.

El modelo de proposiciones económicas se ajustará al siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, y documento de identidad núm., de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental en San Martín de Teverga, se compromete a ejecutar aquéllas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna por el precio alzado de (expresar la cantidad en letra y ci-

fras). Fecha y firma del proponente.

En Teverga, 11 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GARCIA, Indalecio, hijo de Angel y Celsa, natural de Avilés, Oviedo, de 32 años de edad, reemplazo de 1957, agregado al de 1968-3.º, alistado por el Ayuntamiento de Avilés con el número 51, domiciliado últimamente en México, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

PERUJO ALVAREZ, Luis, hijo de Luis y Francisca, natural de Ribadesella, Oviedo, de 32 años de edad, reemplazo de 1958-68, alistado por el Ayuntamiento de Ribadesella con el número 51, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

LALLENDE SUAREZ, José, hijo de Isabel, natural de Candanal, Villaviciosa, Oviedo, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 m. quinientos cuarenta milímetros; alistado por el Ayuntamiento de Villaviciosa con el número 59, reemplazo 1966 agregado al de 1968-3.º, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

MENENDEZ GARCIA, Esteban, mayor de edad, soltero, industrial, hijo de Manuel y de María, natural de Santa Marta-Tineo, vecino que fue de Tineo, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días, a constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 32 de 1969 por Malversación de bienes embargados.

PORTO GONZALEZ, Benito, de 35 años de edad, soltero, ferrallista, natural y vecino de Oviedo, hijo de Inocencio y Benedicta cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el párrafo 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Oviedo con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 2-1969, por lesiones.

MARTINEZ FERNANDEZ, José de Eloína, natural de León, de estado soltero, profesión desconocida, de 20 años, domiciliado últimamente en Gijón, calle Rosario número 44, 4.º, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de quince días ante don José Ramón Flórez Areces, Juez Instructor, Alférez de Navío de la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido habido, se hace constar queda anulada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 210 del día 13 de septiembre de 1968, correspondiente a GORGONIO GARCIA VILLADA, hijo de Angel y Manuela, soltero, natural de Valencia de Don Juan, León, y con domicilio en Gijón, S. S. Juan XXIII, número 13.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 26.971, expedido el 10-6-69, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo